



SELLO QVARTO, VEINTE  
MIL MARAVEDIS, ASES DE MIL  
RETCIENTOS Y SESENTA

atun o chornos de cada milla de ordinario ochom.  
caba Carga de vbas, Terreas, peras, peros, brebas, higos, man  
zanas, Diueltas, Camuecas, Coxarros una libra = de  
Cada Carga de arbutinas, y tapenas ochom.  
carg. Laxos, passas, higos, vecos ochom. = de Cada carga  
unabos abasberdes, y faveles seis m.  
cinaramas, limones, esparragos, y Criadillas un qu  
ter de Cada Carga de Agriado, Nolis, ollas, y Cante  
ros ochom. y escribiendo otros dros. por cada aben un m.  
en la pena que venida en la headen una a auer de nre  
d. d. d. m. n. aplicados por venidas partes dros. De  
nunciados y Diputado

73

Ordenaron y mandaron que el Almotacen de la villa  
entregando la media arrosa para vender vino alor  
ratos que bienen a comprarle alla, llue por cada  
carga de vino que se vendiere con la media arrosa que  
se le entregare seis m. pena de los d. d. m. n. d. r. d.  
comprase aplicados por venidas partes dros. De  
y Diputado

74

Ordenaron y mandaron que el almotacen sea obligado  
a tener todas las medias arrosas para vender vino  
arregladas a la medida del mazo que bienen entrega  
do en esta villa, de tal calidad que despues de lo vendido  
y marcado, no comeda a quello de cada media arrosa  
de los dros. arrosa, pena de quinientos m. d. r. d. en con  
traria alguna media arrosa que comeda de los dros.